

Número de expediente	Datos catastrales		Propietarios	Superficie aproximada que se expropia Hectáreas	Forma que se expropia	Fecha de levantamiento de las actas previas			
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Año	Hora
14	33	568	Doña Flora Blanco	0,0501	Total	27	2	1985	12,30
15	33	567	Don Juan Alonso Alvarez	0,0284	Total	27	2	1985	12,30
16	33	568	Doña Flora Blanco	0,0578	Total	27	2	1985	12,30
17	33	569	Don Amado Carrido Hermida	0,0387	Total	27	2	1985	13,00
18	33	1.990	Don Angel Lorenzo Blanco	0,0489	Total	27	2	1985	13,30
18 a	33	-	Don Santiago Rodríguez Villar	0,0120	Parcial	27	2	1985	13,30
19	33	565	Doña Concepción Rodríguez Villar	0,0521	Parcial	27	2	1985	13,30
20	33	564	Doña Hermosinda Barciela García	0,0393	Parcial	27	2	1985	14,00
21	33	572	Doña Flora Crespo	0,0225	Total	28	2	1985	9,00
22	33	573	Don Manuel Viéitez Carrera	0,0275	Total	28	2	1985	9,00
23	33	574	Doña Encarnación Bolado Rodríguez	0,0185	Total	28	2	1985	9,30
24	33	575	Doña Hermosinda Barciela García	0,0363	Total	28	2	1985	9,30
25	33	578	Doña Josefa Barciela Cabaleiro	0,0718	Total	28	2	1985	10,00
26	33	592	Don Antonio Castro Nouriño	0,0602	Total	28	2	1985	10,00
27	33	589	Don Manuel Blanco Blanco	0,0268	Total	28	2	1985	10,30
28	33	849	Don Tomás Diéguez García	0,0387	Total	28	2	1985	10,30
29	33	577	Don Manuel Barciela Barciela	0,0644	Total	28	2	1985	11,00
30	33	848	Doña Laureana Barciela Barciela	0,0128	Total	28	2	1985	11,00
31	33	572	Doña Concepción Cabaleiro Cabaleiro	0,0055	Total	28	2	1985	12,00
32	33	850	Doña Nieves Crespo	0,0463	Total	28	2	1985	12,00
33	33	850	Don Ricardo Rodríguez Blanco	0,0543	Total	28	2	1985	13,00

## ADMINISTRACION LOCAL

2101

**RESOLUCION de 21 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Pontevedra, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Por Decreto de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 182/1984, de 29 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 7, de 10 de enero actual, se declara la urgente ocupación por este excelentísimo Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos y sellado del actual», cuyos terrenos, objeto de expropiación, se hallan situados en el lugar de Campolongo-Barbeita, de la parroquia de San Vicente de Cerponzones, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 18 de enero actual y demás antecedentes y normas aplicables para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el decimoquinto día inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y demás personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes. Los días se entenderán hábiles en todos los casos.

El horario será el siguiente:

De diez a catorce horas, números 1 al 6 de la relación.

De dieciséis treinta a diecinueve horas, números 7 al 10 de la relación.

Las operaciones podrán continuarse en horarios y días posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los presentes, colocándose el mismo día anuncio en tal sentido en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Podrá igualmente invertirse el orden del levantamiento de actas previas, en función de la asistencia o no asistencia de los interesados o de otras circunstancias debidamente ponderadas.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los últimos años, etcétera).

En aplicación de lo prevenido en el artículo 56, 2, del Reglamento para la aplicación de la Ley del Suelo, los interesados pueden formular por escrito, dirigido a esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propietarios y bienes es la que sigue, con expresión de número de orden, clase de terreno, propietarios y vecindad, superficie a ocupar en metros cuadrados y forma en que se afecta la finca:

1. Suelo no urbano (monte alto, pinar).- Manuel Pérez Blanco.-1.435.-La totalidad.
2. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Herederos de José María Villaverde Ramos, San Vicente.-1.876.-La totalidad.
3. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Comunidad de Propietarios de los Montes en Mano Común, San Vicente.-1.869.-La totalidad.
4. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Casimiro García Villaverde, San Vicente.-1.775.-La totalidad.
5. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Comunidad de Propietarios de los Montes en Mano Común, San Vicente.-1.282.-La totalidad.
6. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Secundina García Villaverde, San Vicente.-553.-La totalidad.
7. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Jesús Arzúa Rey, San Vicente.-601.-La totalidad.
8. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Avelino Villaverde Miguez.-583.-La totalidad.
9. Suelo no urbano (monte alto).-Constantino Fernández Moldes, San Vicente.-482.-La totalidad.
10. Suelo no urbano (monte alto, pinos y eucaliptos).-Comunidad de Propietarios de los Montes en Mano Común, San Vicente.-50.012.-Parcial.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Pontevedra, 21 de enero de 1985.-El Alcalde, José Rivas Fontán.-1.260 (5282).